



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 153-2016-CM-MPC

Concepción, 24 de Octubre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Octubre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley Nº30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley Nº27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Nº 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante oficio Nº0136-2016-GGJ/IVPMC, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, quien solicita la firma de convenio marco para apoyo con maquinaria pesada para mantenimiento de camino vecinal de los diferentes distritos de la Provincia de Concepción en bienestar y desarrollo de la población;

Que, tramitado el siguiente caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta se ha pronunciado respecto a este asunto mediante Opinión Legal Nº 032-2016-GAJ/MPC, de fecha 19 de Octubre de 2016, a través del cual opina declarar procedente la firma de convenio con el Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción representado por el Gerente General Anibal P. Villaverde Rafael, teniendo como objeto mejorar las condiciones actuales de las vías de la Provincia de Concepción, por tanto mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías según la necesidad de los distritos de la provincia de Concepción con tal objeto disponga la remisión de autos al honorable Concejo Municipal a efectos que procedan a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo previa deliberación de los términos del convenio;

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto UNANIME de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN. Con el objeto de mejorar las condiciones actuales de transitabilidad de las vías de la Provincia de Concepción según la necesidad de los distritos de la provincia de Concepción.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas

